

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.499

Sábado 11 de Marzo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2283976

MINISTERIO DE HACIENDA

FIJA PROGRAMAS DE APRESTO PARA EL AÑO 2023 Y MONTO DE RECURSOS DESTINADO A SU FINANCIAMIENTO

Núm. 51.- Santiago, 27 de febrero de 2023.

Visto:

El artículo 25 bis de la ley N° 19.728; los artículos 3°, 4° y 26° del decreto supremo N° 91, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el decreto supremo N° 2.025, de 2020, del Ministerio de Hacienda; los decretos supremos Nos. 178 de 2006 y 56 de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, el artículo 25 bis de la ley N° 19.728, establece que el Fondo de Cesantía Solidario podrá financiar Programas de Apresto, para facilitar la reinserción laboral de los cesantes.

El artículo 3° del decreto supremo N° 91, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los programas de apresto podrán contemplar dos niveles de complejidad: básico y complementario.

2.- Que, el mencionado artículo 25 bis establece que los recursos que se destinen a esos programas no podrán exceder, para cada año calendario, el 2% del saldo total del Fondo de Cesantía Solidario que registre el año anterior.

3.- Que, a través de oficio ordinario N° 2471, de 9.02.2023, la Superintendencia de Pensiones ha informado la cantidad a que asciende el 2% del saldo total del Fondo de Cesantía Solidario correspondiente al año 2022.

4.- Que el monto destinado al financiamiento de los programas de apresto durante el año 2023, no excede la cantidad señalada en el considerando anterior.

Decreto:

Fíjense, los siguientes programas de apresto a financiarse durante el año 2023 y los recursos que se destinarán a cada uno de ellos, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N° 19.728:

Programa de Apresto	Monto de los recursos del Fondo de Cesantía Solidario que se destinará al Financiamiento del Programa de Apresto
Programa de Apresto Básico	M\$ 412.000
Programa de Apresto Complementario	M\$ 20.000

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Martínez Fariña, Ministra de Hacienda (S).- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.